Aduana
Paraguay

Asunción, 29 de abril de 2022.-

UOC N° 207/2022

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la Nota DNC N° 3418 /2022, relacionada con la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA DNA – ID 376.769 a fin de responder las observaciones realizadas en la mencionada nota, conforme al siguiente detalle:

1. Solicitamos a la convocan ajustarse a los que establece el Art. 42° de la Resolución N°5695/2019 "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades". La simple mención de la normativa no es suficiente.

Forma parte de los antecedentes adjuntos el Dictamen UOC N° 19/2022 en el cual se menciona textualmente que: *"para dar cobertura a servicios de limpieza de áreas no contempladas en el llamado inicial por nuevas dependencias conforme al siguiente detalle: **EDIFICIO DNA 1 COSTANERA**: con la habilitación del nuevo edificio de la DNA, previsto para el mes de abril del corriente, se prevé la mudanza de las oficinas de la Dirección Nacional cubierto bajo el Ítem correspondiente al Edificio DURAND. **ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE JOSE FALCON**: Para la cobertura del servicio en las nuevas dependencias en la Administración, habilitadas en el Área de Turismo. **ALBERDI**: Se tiene prevista la rehabilitación de este puesto de control aduanero ubicado en la ciudad de Alberdi, Departamento de Ñeembucu, en esta dependencia se vienen realizando trabajos de mantenimiento, dada la próxima reactivación de las actividades, por lo cual se debe dar cobertura de limpieza. **ADMINISTRACION DE ADUANA DE ITA ENRAMADA**: Se realizaron trabajos de mantenimiento y de readecuación para facilitar el paso fronterizo, con lo cual se habilitaron baños públicos, y con esta ampliación se pretende dar cobertura al servicio de limpieza de los mismos. **DEPARTAMENTO DE ARCHIVO (DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS)**: Corresponde a un inmueble recientemente traspasado a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que, en adelante, la responsabilidad de su mantenimiento y limpieza diaria queda a cargo de la institución. **EDIFICIO SOFIA 1910**: Para el contrato nuevo, ya no contempla el servicio de limpieza de esta Dependencia. La dependencia recurrente solicita; por un principio de economía y eficiencia administrativa, que la cobertura de estos servicios de limpieza para dependencias no previstas al momento del llamado sea financiada con recursos de una ampliación contractual, teniendo en cuenta que el llamado previsto para el presente ejercicio, con vigencia estimada a partir del mes de noviembre de 2022, ya contempla todas estas dependencias; para este caso resulta aplicable la figura de la ampliación contractual en los términos de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".*

Creemos que el dictamen de referencia explica en forma clara los motivos y expone los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada.

2. Deberán especificar el Lote-ítem modificado de manera a corroborar si la misma se ajusta a la normativa aplicada.

La distribución de los lotes ampliados es como sigue:

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. : Se amplía el Lote 1 "ADUANA CENTRAL":

LOTE AMPLIADO	CONTRATO	MONTO	AMPLIACIÓN	% A AMPLIAR
Lote 1 "Aduana Central"	19/2021	3.192.000.000	380.426.340	11,92%

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A.: Se amplía el Lote 3 "Aduana Zona Chaco":

LOTE AMPLIADO	CONTRATO	MONTO	AMPLIACIÓN	% A AMPLIAR
Lote 3 "Aduana Zona Chaco"	17/2020	1.744.800.000	63.000.000	3,61%

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana
Paraguay

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Al respecto los contratos principales establecen la obligatoriedad de la presentación del mencionado documento con la firma de los mismos y al término de la vigencia contractual, y en este caso la adenda suscripta no modifica el plazo contractual inicialmente previsto, asimismo, las adendas suscriptas con los proveedores establecen textualmente que: Las demás Clausulas y Condiciones establecidas en el Contrato Principal se mantienen fijas e inalterables. Con cuya clausula esta dependencia solicitará al proveedor la presentación de la constancia respectiva con la firma de la Adenda en cuestión.

Realizadas las aclaraciones de rigor, apelamos a sus buenos oficios a fin de disponer la publicación de las documentaciones remitidas y la emisión de los respectivos Códigos de Contratación correspondientes a las ampliaciones solicitadas.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA